

Pronto! (en adelante el ORGANIZADOR), organiza el siguiente SORTEO, que se regirá por las presentes bases y condiciones (en adelante las “BASES”).

BASES Y CONDICIONES.

La Participación en el SORTEO implica el íntegro conocimiento y aceptación de estas Bases. El Organizador tendrá el derecho de definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, sin afectar la esencia del SORTEO. Sus decisiones serán inapelables, y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

1. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Las personas que intervengan en esta acción, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descritas en estas bases y condiciones así como de las decisiones que conforme a derecho, adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

2. VIGENCIA.

La presente acción tendrá vigencia en la República Oriental del Uruguay, entre el día 1° de diciembre de 2019 a las 00:00 horas hasta el día 6 de enero de 2020 a las 23:59 horas.

3. REQUISITOS.

Los participantes deberán ser titulares de una Tarjeta de Crédito Visa Pronto! y residir dentro del territorio nacional. El derecho a participar lo adquiere el titular principal de la Tarjeta de crédito Visa Pronto!, no así el titular adicional de la Tarjeta de Crédito Visa Pronto!.

4. EXCLUSIONES.

No podrán participar de la presente acción los menores de 18 años, ni los que al momento de realizarse el sorteo no se encontraren al día con sus obligaciones con el ORGANIZADOR, ni las cuentas que se encontraren refinanciadas. Tampoco podrán participar los empleados del ORGANIZADOR.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.

Participarán automáticamente de la Promoción todas las personas por el simple hecho de realizar una compra con su Tarjeta Visa de Pronto! cuyo monto sea superior a \$500 (pesos uruguayos quinientos).

No participan de la Promoción los débitos automáticos ni las compras realizadas en estaciones de servicio.

6. PREMIOS.

Se sortearán cien (100) “Cash Back”, devoluciones en forma de crédito a favor en la Tarjeta de Crédito Visa Pronto!, equivalentes a los montos de las compras que participen de la presente acción, con un tope de devolución de \$ 2.500 (pesos uruguayos dos mil quinientos).

El premio será acreditado en el próximo estado de cuenta de la Tarjeta de Crédito Visa Pronto! posterior al sorteo, por el valor de la misma, con el tope señalado en el inciso anterior.

Los ganadores que hayan participado a través del mecanismo de participación gratuita previsto en el numeral 15 de estas Bases, serán acreedores de un premio equivalente a un vale obsequio por \$500 (pesos uruguayos quinientos) para compras en Montevideo Shopping. Dicho vale obsequio se entregará en el domicilio que el ORGANIZADOR indique.

7. SORTEO.

Entre todos los que hayan participado de la acción durante su vigencia, se realizará un sorteo, a través de un sistema computarizado aleatorio ante Escribano Público, en el cual se designarán los ganadores de los premios descritos en el punto anterior.

Se seleccionarán cien (100) ganadores y cien (100) suplentes, para el caso de que se anule la participación de algún ganador sorteado, siendo éstos acreedores de sus respectivos premios.

La sustitución se realizará en el mismo orden en el que fueron sorteados.

Fecha de realización del sorteo:

El sorteo se realizará el día 8 de enero de 2020, a la hora 11:00 en el domicilio del ORGANIZADOR, sito en la Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera N° 1052 Torre A, oficina 101 de la ciudad de Montevideo.

8. NOTIFICACIÓN DEL PREMIO.

Los ganadores serán contactados por el ORGANIZADOR a través de los teléfonos que hayan sido proporcionados por los mismos; asimismo se podrá notificar mediante la página web de Pronto.

9. ENTREGA DE PREMIOS.

La entrega efectiva de los premios a los ganadores, se realizará a través de la devolución del monto del valor de la compra efectuada, con el tope de devolución mencionado, el cual se acreditará en el próximo estado de cuenta de su Tarjeta de Crédito Visa Pronto! posterior al sorteo.

El ORGANIZADOR se obliga únicamente a entregar el premio antes detallado, por lo que una vez impactado en el estado de cuenta del cliente, aquel queda liberado de toda responsabilidad en relación al mismo.

En el caso de que el premio corresponda a un vale obsequio por \$500 (pesos uruguayos quinientos) para compras en Montevideo Shopping el retiro del premio se podrá realizar en el domicilio del ORGANIZADOR, sito en la Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera N° 1052 Torre A oficina 101, de lunes a viernes de 10 a 18 horas, en conformidad a la decisión de cada ganador. En este caso una vez notificado el ganador de la participación gratuita tendrá un plazo de 60 días corridos y siguientes a su notificación para retirar el premio. Transcurrido el plazo anterior sin que los ganadores de la participación gratuita reclamen y coordinen la entrega de sus premios perderán automáticamente su derecho al mismo. En tal caso el ORGANIZADOR procederá a notificar al suplente, y se efectuará la entrega del premio a través de la devolución del monto del valor de la compra efectuada, el cual se acreditará en el próximo estado de cuenta de su Tarjeta de Crédito Visa Pronto! posterior a la notificación. En el caso que el suplente haya participado a través del mecanismo de participación gratuita, se lo notificará, y tendrá un plazo de 60 días corridos desde su notificación para reclamar el premio y coordinar su entrega con el ORGANIZADOR. En este caso transcurrido dicho plazo sin que el suplente reclame y retire su premio, se procederá al resorteo en las mismas condiciones.

10. CONDICIONES DE USO DEL PREMIO.

El premio no será canjeable por su valor en efectivo y no podrá ser cedido ni transferido a terceros sin la previa autorización por escrito del ORGANIZADOR.

11. GASTOS.

Todo gasto en que por cualquier concepto incurran los favorecidos en la presente acción para el traslado así como otros gastos para reclamar, retirar o hacer uso y goce de los premios, en su caso, serán a exclusivo cargo de los adjudicatarios de los premios. Asimismo, todas las gestiones necesarias para el uso y goce del premio serán de exclusivo cargo de los favorecidos.

12. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN.

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar la presente promoción, comunicándolo a la autoridad de aplicación y a los participantes con la mayor antelación posible.

13. DIFUSIÓN.

La presente acción se difundirá en Televisión, Radio, Comunicación Digital (web, app, mailing, redes sociales) y puntos de ventas.

Las presentes bases estarán a disposición de cualquier interesado en la página de Internet: www.pronto.com.uy.

14. ELIMINACIÓN.

En caso que el ORGANIZADOR verifique que: (i) un Participante ha participado en forma indebida y/o (ii) la información dada por un Participante sea falsa; el ORGANIZADOR podrá cancelar el registro y la inscripción correspondiente, eliminando de esta forma al Participante de la Promoción, sin que esto genere derecho a reclamo alguno por parte de ningún Participante.

15. PROMOCIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA.

La presente promoción es sin obligación de compra de producto alguno para los participantes. Aquellas personas que quieran acceder en forma gratuita a la promoción podrán presentarse en la Avenida Dr. Luis A. de Herrera N° 1052 Torre A Oficina 101

de la ciudad de Montevideo, de Lunes a Viernes de 10:00 a 18:00 horas, e inscribirse gratuitamente para participar del sorteo, en las condiciones de participación dispuestas en estas bases.

Asimismo, aquellas personas que residan en el interior del país y quieran acceder en forma gratuita a la promoción, deberán comunicarse con Pronto! de Lunes a Viernes de 10 a 18 horas al teléfono 26288773.

Todos aquellos que participen por este mecanismo se inscribirán en el sorteo y obtendrán una chance para participar, y deberán registrar sus datos: nombre completo y cédula, un teléfono de contacto, su correo electrónico y su dirección a los efectos de su notificación en caso de resultar ganadores de uno de los premios. Asimismo, a los efectos de corroborar dicha inscripción el ORGANIZADOR llevará un listado con los nombres de los participantes para el correcto registro de los mismos.

16. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN.

Los Clientes ganadores autorizan expresamente al ORGANIZADOR, a difundir o publicar sus nombres y/o fotografías con fines publicitarios, en los medios y en las formas que el ORGANIZADOR considere correctas por el período de 24 meses posteriores a la finalización de la presente acción, sin tener por ello derecho a recibir compensación alguna.

La presente autorización no estará circunscripta ni limitada a ámbito territorial alguno.

Una vez finalizada la presente acción se dará publicidad del nombre de los ganadores a través de televisión abierta y demás medios que el ORGANIZADOR disponga.

El no cumplimiento de las obligaciones precedentes implicará la renuncia al premio.

17. DATOS PERSONALES.

De conformidad con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, los datos suministrados a partir de la presente promoción, quedarán incorporados en la base de datos de Pronto! y los mismos serán tratados con la siguiente finalidad: realización de ofertas de productos o servicios y comunicar los datos a terceros con fines promocionales.

Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

Los responsables de la base de datos son Kedal S.A. y Bautzen S.A. y el domicilio donde el usuario podrá ejercer los derechos acceso, rectificación, actualización, inclusión o supresión, es en la Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera N° 1052 Torre A oficina 101 de la ciudad de Montevideo o al correo electrónico datospersonales@pronto.com.uy.

18. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR.

El Organizador no será responsable en caso que el comercio no procese la transacción en tiempo o en forma de modo que la compra no pueda participar de la Promoción.

19. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

Cualquier controversia derivada de las presentes bases, su existencia, validez, interpretación, alcance o cumplimiento, será sometida a los Tribunales de la ciudad de Montevideo, renunciándose en forma expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.